



LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES FRONTERIZOS

Esta nota informativa fue elaborada originalmente el 3 de abril de 2020 y ha sido actualizada el 24 de abril y el 4 de mayo de 2020 para incluir algunas novedades en Bélgica, Austria, Luxemburgo, Alemania, Italia/Eslovenia e Italia/Croacia.

Los trabajadores fronterizos¹ de la UE disfrutaban del derecho a la libre circulación de los trabajadores que son nacionales de la UE y que trabajan en otro Estado miembro, y desempeñan un papel importante para los mercados laborales y las economías regionales. Tras el brote de COVID-19, la situación de 1,5 millones de trabajadores fronterizos en las regiones fronterizas europeas ha empeorado cada día, debido a la ausencia de medidas coordinadas adoptadas por los gobiernos nacionales y a la decisión adoptada por algunos Estados miembros de la UE de cerrar sus fronteras².

Se ha vuelto imposible para la mayoría de los trabajadores fronterizos viajar al trabajo y a menudo se fomenta el teletrabajo. Sin embargo, para muchos trabajadores fronterizos, el teletrabajo no es una opción porque trabajan, por ejemplo, en la industria manufacturera, la industria alimentaria, los servicios de limpieza, los hoteles y restaurantes. Además, las licencias por enfermedad de los países vecinos son a veces cuestionadas por los empleadores y, por lo tanto, se presiona a los trabajadores para que vuelvan a trabajar. Se ha informado de problemas en el sentido de que una orden de cuarentena del Estado miembro de residencia - que se debe respetar cuando los trabajadores transfronterizos regresan a su país- no es aceptada como licencia por enfermedad por la empresa del Estado miembro en el que se realiza el trabajo.

El teletrabajo puede llevar a la negación de la definición legal de los trabajadores fronterizos y de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) N° 883/2004 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social. Cuando los gobiernos aconsejan a los trabajadores que trabajen lo más posible desde su casa, los trabajadores fronterizos pueden llegar a una situación de trabajar más del 25% en el país de residencia. Si esta situación continúa, existe el riesgo de que cambie el Estado competente en materia de seguridad social.

Lo mismo ocurre en lo que se refiere al estado competente para los impuestos, cuando debido a las medidas COVID-19 los trabajadores se ven obligados a trabajar en su país de residencia.

¹ Un trabajador fronterizo se define en el Reglamento (CE) 883/2004, artículo 1, letra f) como: "toda persona que ejerza una actividad por cuenta ajena o por cuenta propia en un Estado miembro y que resida en otro Estado miembro al que regrese por lo general a diario o al menos una vez por semana". El trabajador fronterizo que reside en un país de la UE, del EEE o de Suiza y trabaja en otro está sujeto a la seguridad social del país de empleo. Sin embargo, en caso de actividad sustancial en el Estado miembro de residencia (es decir, al menos el 25% del tiempo de trabajo), este último Estado pasa a ser competente.

² Véase el mapa de medidas nacionales de Frontex, anexo.



OBSERVATORIO COVID-19 NOTA INFORMATIVA CES

TRABAJADORES FRONTERIZOS

8 MAYO 2020

Además, se ha informado de casos de trabajadores fronterizos autónomos que quedan fuera del alcance de un plan nacional de emergencia temporal en el Estado miembro de establecimiento debido a que no son residentes de ese Estado miembro, pero que también quedan fuera del alcance de las medidas introducidas en el Estado miembro de residencia. Algunos casos también muestran que las prestaciones de seguridad social de emergencia sólo están disponibles para los trabajadores fronterizos que tienen un empleador con personalidad jurídica, no para los que tienen un empleador que es una persona física, como es el caso de los trabajadores domésticos.

Además, algunos Estados Miembros han introducido muy malas prácticas y/o no respetan el Reglamento 883/2004. Por ejemplo, el Ministerio del Interior de la República Checa ha aplicado restricciones a los trabajadores transfronterizos:

<https://www.mvcr.cz/docDetail.aspx?docid=22241482octype=ART>

En Croacia, todas las personas, incluidos los nacionales croatas, que regresan a Croacia desde Italia se ven obligados a permanecer en su casa durante un período de cuarentena o de aislamiento autoimpuesto de 14 días:

<http://www.mvep.hr/en/info-servis/press-releases/coronavirus-control-strengthening-measures-for-croatian-and-foreign-nationals-entering-the-republic-of-croatia,32735.html>

Mientras que el gobierno belga ha decidido que tratará a los trabajadores fronterizos en esta situación de teletrabajo como si las horas se hicieran en el país donde está situado el empleador. Lea más [aquí](#).

La situación causada por el brote de COVID-19 y la falta de una respuesta coordinada está socavando la protección legal de los trabajadores fronterizos. Es necesario mejorar la coordinación entre los Estados miembros y las autoridades nacionales, también en lo que respecta a los reglamentos y documentos de cuarentena, y lograr un entendimiento común de los derechos sociales y laborales de los trabajadores fronterizos. Los Estados Miembros también deben respetar el derecho de libertad de establecimiento con respecto a los trabajadores autónomos, a fin de evitar toda discriminación basada en la nacionalidad a los efectos de su libre circulación.

Una nota de cautela, esta nota informativa capta una situación dinámica que está sujeta a cambios continuos. Por lo tanto, pedimos a las organizaciones afiliadas que nos proporcionen más información sobre las medidas relacionadas con COVID 19 que se han introducido en su país para que podamos actualizar esta nota informativa.

Posibles soluciones

Parte de la solución se encuentra en las enmiendas a los acuerdos bilaterales existentes relativos a los trabajadores fronterizos. El 19 de marzo, Francia, Alemania, Bélgica y Suiza acordaron cambios en el sistema fiscal para los trabajadores fronterizos durante la pandemia.



OBSERVATORIO COVID-19 NOTA INFORMATIVA CES

TRABAJADORES FRONTERIZOS

8 MAYO 2020

Los tratados fiscales bilaterales vigentes prevén la imposición exclusiva de los salarios de los trabajadores fronterizos en su Estado de residencia, siempre que no superen un determinado número de días trabajados fuera de la zona fronteriza del otro Estado. El nuevo acuerdo significa que los días que los trabajadores fronterizos permanezcan en sus casas durante la crisis de COVID-19 no se tendrán en cuenta en este recuento.

También hay un cambio en el tratado fiscal entre Francia y Luxemburgo, que establece un período autorizado de 29 días durante el cual los trabajadores fronterizos franceses pueden teletrabajar para sus empleadores luxemburgueses sin que la remuneración correspondiente sea gravada en Francia. Durante la pandemia, los días de teletrabajo no se tendrán en cuenta para calcular este período.

En el caso de Bélgica, se hicieron excepciones a los acuerdos bilaterales y a la legislación aplicable en relación con:

- Impuestos del teletrabajo: los días trabajados desde casa no contarán y serán gravados en el país de trabajo.
- Seguridad social: la legislación aplicable no cambiará.

A fin de asegurar la continuación de las actividades en el puerto de Gante (Bélgica), tras la consulta entre las autoridades belgas y neerlandesas y para evitar que los trabajadores neerlandeses queden bloqueados en las fronteras, se ha introducido una etiqueta especial para los trabajadores transfronterizos, una especie de "laissez passer" que se puede descargar del sitio del centro de crisis belga: <https://crisiscentrum.be/nl/news/grensarbeiders-vitale-sectoren-en-met-cruciaal-beroep-kunnen-sneller-de-grens-met-nederland>.

Y desde el lunes 20 de abril, los trabajadores que residen en la región flamenca pero que trabajan en el extranjero (por lo tanto, principalmente los trabajadores transfronterizos) también recibirán un bono energético flamenco de unos 200 euros. Sin embargo, hay ciertas condiciones.

No obstante, también se han adoptado otras medidas temporales relativas a las cuestiones transfronterizas. En consecuencia, no se aceptan las nuevas solicitudes de exportación de subsidios de desempleo belgas y se rechazan las solicitudes que se han presentado pero que aún no han sido aprobadas.

El sindicato belga ACV-CSC ha puesto a disposición mucha información detallada para los trabajadores transfronterizos y los trabajadores móviles de la UE:

En holandés: <https://www.hetacv.be/actualiteit/campagnes/coronavirus-op-het-werk/sectornieuws/grensarbeider>

En inglés: https://www.hetacv.be/docs/default-source/acv-csc-docsitemap/3980-actualiteit-actualite/3985-campagnes--campagnes/202003_corona/faq-cross-border-employment_v20200416.pdf?sfvrsn=10fe6983_4

En francés: <https://www.lacsc.be/actualite/campagnes/les-impacts-du-coronavirus-au-travail/informations-par-secteurs/travailleurs-frontaliers>



Se alcanzaron varios acuerdos especiales para el desempleo temporal (por ejemplo, en Bélgica e Italia), el desempleo parcial (por ejemplo, en Francia, Luxemburgo e Italia) y la reducción del horario de trabajo (por ejemplo, en los Países Bajos y Alemania).

En Luxemburgo se han establecido acuerdos con los gobiernos de Francia, Bélgica y Alemania en relación con los trabajadores transfronterizos. Estos acuerdos permiten a los trabajadores transfronterizos cruzar la frontera para venir a trabajar a Luxemburgo y también para pasar al teletrabajo sin que su remuneración sea gravada en su país de residencia. Estas disposiciones sobre el teletrabajo son temporales mientras dure la crisis.

El gobierno de Gibraltar ha prohibido los despidos y garantiza un salario de 1.260 euros a los trabajadores afectados por el coronavirus. La medida beneficiará a los 14.300 trabajadores transfronterizos, entre los que se encuentran 9.000 españoles que iban a quedar excluidos de las ayudas al no poder acogerse al Plan de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) decretado por el gobierno español.

Y en Alemania, la autoridad competente (DVKA) ha dejado claro que la situación de los trabajadores transfronterizos con respecto a la seguridad social no cambia debido al trabajo temporal en casa y, por lo tanto, se ajusta al Reglamento 883/2004 de la UE (https://www.dvka.de/de/arbeitgeber_arbeitnehmer/coronaav.html).

Si los trabajadores fronterizos están en cuarentena en su país de residencia, no reciben necesariamente prestaciones del país de trabajo, por ejemplo, en virtud de la Ley alemana de protección contra las infecciones. Por lo tanto, es necesario que los certificados de cuarentena de los países vecinos se reconozcan en el país de trabajo y se efectúe el reembolso.

El papel de los Consejos Sindicales Interregionales de la CES

En este contexto, los colegas de los 45 Consejos Sindicales Interregionales (CSIR) están haciendo un gran trabajo para llegar a acuerdos con los empleadores, por un lado, y para dar la información correcta y actualizada a los trabajadores fronterizos en sus sitios web.

Alemania/Polonia/República Checa

El Consejo Sindical Interregional Elbe-Neisse ha pedido a los gobiernos de Alemania, Polonia y la República Checa que restablezcan inmediatamente la libertad de circulación en el mercado laboral transfronterizo para todos los trabajadores transfronterizos: https://sachsen.dgb.de/themen_1/++co++f5db3b3e-849e-11ea-970d-52540088cada

Han elaborado rápidamente material informativo en los tres idiomas: <https://sachsen.dgb.de/cross-border-workers>. El Centro de Asesoramiento para Trabajadores Extranjeros de Sajonia (BABS) y el EURES TriRegio han proporcionado información y asesoramiento multilingüe.



OBSERVATORIO COVID-19 NOTA INFORMATIVA CES

TRABAJADORES FRONTERIZOS

8 MAYO 2020

Alemania/Francia

Alemán: https://www.eures-t-oberrhein.eu/fileadmin/user_upload/Coronavirus_GrenzgaengerInnen_F-D_2020-03-15.pdf

Francés: https://www.eures-t-rhinsuperieur.eu/fileadmin/user_upload/Downloads/fr/Coronavirus_frontalieres_F-D_2020-03-15.pdf

Bélgica/Francia/Alemania/Países Bajos/Luxemburgo

<http://www.abvv.be/-/grensarbeid-en-coronavirus-wat-moet-je-weten-> y <http://www.fgtb.be/-/travail-frontalier-et-coronavirus-ce-qu-il-faut-savoir>

Italia/Suiza

<https://www.italicanet.com/aggiornamenti/business/lavoratori-transfrontalieri-il-punto-di-giuseppe-augurusa.kl>

España/Francia

http://csir-pirimed-pyremed.over-blog.com/2020/03/declaracio-del-csir-pyremed/pirimed-declaration-du-csir-pyremed/pirimed.html?utm_source=ob_email&utm_medium=ob_notification&utm_campaign=_ob_pushmail

Países Bajos/Bélgica

El CSIR Schelde/Kempen ha hecho una sesión informativa digital para los trabajadores transfronterizos de la región flamenco/holandesa sobre el coronavirus y el trabajo transfronterizo.

<https://werkenoverdegrens.eu/event/digitale-sessie-grensarbeid-en-corona/>

Austria/Hungría

La página de Facebook del Proyecto Austria-Hungría se actualiza constantemente:

https://www.facebook.com/oegb.bld/?_tn_=%2Cd%2CP-R&eid=ARB3o9IZORcLEvKq9LQdfCPhxMDejehibBQn-aYGdoO_N7Mem_KSVkQb0wyTaBECDxRhH6ODqemT0E7i

Además, se recogen las preguntas y retos específicos de los trabajadores fronterizos que han surgido en el curso de la crisis del coronavirus. El documento es editado, actualizado y traducido continuamente:

Alemán: <https://cryptpad.fr/pad/#/2/pad/edit/rvxJzhVKU3IL-se6LQ1e6XSE/>

Inglés: <https://cryptpad.fr/pad/#/2/pad/edit/dOMcl2iiGiCDm1ifBPSma5JJ/>



OBSERVATORIO COVID-19
NOTA INFORMATIVA CES

TRABAJADORES FRONTERIZOS
8 MAYO 2020

También es importante mencionar que la ÖGB publica información general en 11 idiomas (incluidos húngaro y checo): <https://jobundcorona.at/download/>

Italia/Croacia

<https://www.cislvfg.it/corona-virus/emergenza-coronavirus-tutti-facciano-la-propria-parte-e-non-i-furbi/>

Italia/Eslovenia

<http://www.csifvgslo.org/it/>

ANEXO

Restricciones COVID-19

COVID-19 Restrictions

